

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 2682

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

10 DIC. 2021.

VISTO:

El expediente N° 00501-0184350-3 del S.I.E., por el cual la Dirección Provincial de Programas de Salud Sexual y Reproductiva y de Diversidad gestiona la adhesión de esta Jurisdicción al “Protocolo para la Atención Integral de Personas Víctimas de Violaciones Sexuales (Actualización 2021)” aprobado por la Resolución N° 2003/21 del Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”, dictada en cumplimiento con los compromisos asumidos a nivel nacional e internacional por la República Argentina, garantiza la accesibilidad a los servicios de atención integral de la salud para contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible;

Que la misma se enmarca en los derechos consagrados en distintos Tratados Internacionales con rango constitucional, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, y la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención De Belem Do Para”;

Que, en este sentido, el artículo 11, apartado 4, punto c) de la citada Ley, encomienda al Ministerio de Salud de la Nación el diseño de “protocolos específicos de detección precoz y atención de todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, prioritariamente en las áreas de atención primaria de salud, emergencias, clínica médica, obstetricia, ginecología, traumatología, pediatría, y salud mental, que especifiquen el procedimiento a seguir para la atención de las mujeres que padecen violencia, resguardando la intimidad de la persona asistida y promoviendo una práctica médica no sexista...”;

Que, asimismo, la Ley N° 27.610 de “Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo” regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto de mujeres y otras personas con capacidad de gestar, a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible, incorporando un sistema mixto de plazos y causales, con protocolos sanitarios actualizables según los estándares normativos vigentes, en lo que respecta a la calidad, accesibilidad, confidencialidad, competencia técnica, rango de opciones disponibles e información científica actualizada para su práctica;

Que atendiendo al marco normativo descripto, se propicia en autos la adhesión al “Protocolo para la Atención Integral de Personas Víctimas de Violaciones Sexuales (Actualización 2021)”, a fin de contar con una guía de procedimiento que brinde la última información científica actualizada, aprobada y validada internacionalmente sobre esa materia;

Que, al respecto, la Dirección Provincial de Programas de Salud Sexual y Reproductiva y de Diversidad señala la necesidad de brindar a los equipos de salud de nuestra Provincia una herramienta para el abordaje integral y respetuoso de este tipo de situaciones; contando la propuesta con la conformidad de la Dirección Provincial Legal y Técnica;

Que corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º y 16º de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Adhiérese, para su aplicación en todo el territorio provincial, al “PROTOCOLO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS VICTIMAS DE VIOLACIONES SEXUALES (Actualización 2021)”, cuyo texto se adjunta a la presente, el que fuera aprobado por Resolución N° 2003/21 del Ministerio de Salud de la Nación.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 35153 Dic. 15 Dic. 17

MINISTERIO DE LA

PRODUCCIÓN

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Señora Rojas Cristaldo Viviana Patricia que en los autos caratulados: “Rojas Cristaldo Viviana 38828 - Acta de infracción 38828”, se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 071 de fecha 12 de octubre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0123455-0 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:... Por ello.. “...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la infractora ROJAS CRISTALDO Viviana Patricia, con domicilio en calle Avellaneda N° 270 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38828 de fecha 23/02/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 “Rec.DG. Transp. Min. Infra.” en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo Oscar MIATELLO- Secretario de Transporte.”. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto

Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 35149 DIC 15 DIC 16

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA
ENERGÍA DE SANTA FE**

CONCURSO DE PRECIOS N° 7030000585

OBJETO: Solicitud de reparación de móvil N° 2292

Presupuesto Oficial: \$ 680.144,00 (Pesos: Seiscientos ochenta mil ciento cuarenta y cuatro c/00/100) IVA incluido.

Apertura de propuestas: 07/01/2022 - Hora: 10:00

Legajo: Todo interesado en participar de la presente licitación deberá descargar gratuitamente el pliego publicado a tal efecto en el portal web oficial de la EPE SFE.

Consultas e informes: Empresa Provincial de la Energía - Avda. Santa Fe 1671 - 2300 - Rafaela - Santa Fe - Tel.: (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar E-Mail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35127 Dic. 15 Dic. 17
